DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.347 | Martes 13 de Enero de 2026 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2753591

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Carta N° 2026990031
Santiago, 7 de enero de 2026

Señor
Ricardo Rodolfo Busch Lothholz
Parque Eólico Tulipanes SpA
Av. El Golf 150, piso 14.
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Tulipanes", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

(Extracto)

Estudio de Impacto Ambiental: "Parque Eólico Tulipanes"

Parque Eólico Tulipanes SpA
Rep. Legal: Ricardo Rodolfo Busch Lothholz

Región	:	Dirección Ejecutiva
Tipología de Proyecto	:	c.- Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW

Parque Eólico Tulipanes SpA, a través de su Representante Legal, Ricardo Rodolfo Busch Lothholz, informa a la comunidad que se ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto “Parque Eólico Tulipanes” (en adelante “el proyecto”), mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

El objetivo del proyecto es la generación de energía eléctrica a partir de un parque eólico, para ello, el Proyecto contempla la instalación y operación de 57 aerogeneradores de 7,2 MW de potencia unitaria, alcanzando una potencia total de hasta 410,4 MW, un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (BESS) (302,4 MW en el sector norte y 122,4 MW en el sector sur, con duración de 5 horas cada sistema), y una línea de transmisión de 220 kV, de circuito simple, con una extensión aproximada de 28 km, cuyo trazado se extenderá desde el parque eólico hasta la Subestación Las Canteras, para conectarse al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El Proyecto es interregional y sus partes y obras se emplazarían en una superficie aproximada de 329 ha en las comunas de Quilleco y Los Ángeles, Región del Biobío, considerando además el transporte de insumos por vías públicas que atraviesan las comunas de Quilleco, Los Ángeles, Tucapel, Cabrero y Yungay, esta última de la Región de Ñuble.

La implementación del Proyecto requeriría de un monto de inversión de USD$625.000.000 (seiscientos veinticinco mil millones de dólares). Considera 19 meses de construcción, 35 años

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

de operación y 12 meses de cierre. Para su ejecución se estima una mano de obra máxima de 564 trabajadores en construcción; mientras que, en operación, un máximo de 25 personas; y en cierre, un máximo de 233 trabajadores.

El proyecto ingresa al SEIA por corresponder a los literales c) “Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW” y b) “Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones”, del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA), modificado por el DS N° 30/2024, por tanto, su ingreso al SEIA es obligatorio.

Sobre la predicción y evaluación de impactos en las fases de construcción, operación y/o cierre, se identifica un impacto significativo en fase de construcción: la “Pérdida de suelo con capacidad agrícola (CCUS III)” esto se detalla en el Capítulo 4 “Predicción y Evaluación de Impactos Ambientales” del EIA.

Por lo anterior, el proyecto ingresa mediante un EIA en consideración a que genera y presenta Efectos, Características y Circunstancias establecidas en el artículo 6 del DS N° 40/2012, particularmente asociadas a la pérdida de suelo o de su capacidad (por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes), configurando además las circunstancias del artículo 11 de la ley N° 19.300, en relación con lo descrito en los artículos 5° y 10° del RSEIA.

Por consiguiente, el Titular contempla la medida de compensación MC-1, denominada “Mejoramiento de suelo”, junto con el correspondiente seguimiento de medidas de control de suelo, la cual se detalla en el Capítulo N° 7 “Plan de Medidas de mitigación, reparación y compensación”.

El Proyecto contempla, además, Compromisos Ambientales Voluntarios para algunos impactos considerados como no significativos. Estos, se detallan en el Capítulo N° 11 “Compromisos ambientales voluntarios”.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Tulipanes", se encuentra disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl. Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

Región Metropolitana

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Ejecutiva, ubicada en Huérfanos N° 670, piso 16, Santiago. Horario: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Región de Ñuble

Gobierno Regional de Ñuble, ubicado en Libertad S/N, Chillán. Horario: lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Ñuble, ubicada en Constitución N° 288, Chillán. Horario: lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Ilustre Municipalidad de Yungay, ubicada en Esmeralda N° 380, Yungay, Ñuble. Horario: lunes a viernes de 8:15 a 13:30 horas.

Región del Biobío

Gobierno Regional del Biobío, ubicado en Arturo Prat N° 525, Concepción. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región del Biobío, ubicada en calle Lincoyán N° 145, Concepción. Horario: lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en Caupolicán N° 399, 1° piso, Los Ángeles, Biobío. Horario: lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Ilustre Municipalidad de Quilleco, ubicada en José Miguel Carrera N° 460, Quilleco, Biobío. Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

Ilustre Municipalidad de Cabrero, ubicada en Las Delicias N° 355, Cabrero, Biobío. Horario: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Ilustre Municipalidad de Tucapel, ubicada en Diego Portales N° 258, Tucapel, Biobío. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 29 de la ley Nº 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

través de la Oficina de Partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien, en papel en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Huérfanos N° 670, piso 16, Santiago; en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Ñuble, ubicada en Constitución N° 288, Chillán; y en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, ubicada en Lincoyán N° 145, Concepción.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl